



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2025-MDHchi/A

Huayucachi, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-MDHchi- SG/aprl, emitido por la Bach/Derecho Ana Paola Rivas León, responsable de la Oficina de Secretaría General, Carta N°311-2025-MDH-OCPP/JCR de fecha 23 de mayo de 2025, respectivamente, emitido por el CPC Javier Campos Rojas, responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, referente a la aprobación del Plan de Trabajo para la I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNIN, vía acto resolutivo de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; modificado por la ley N°30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley No 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas"(...);

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias en su artículo 17, numeral 17.1) establecen que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el Capítulo II, artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, **presupuesto y gestión; Para tal fin, deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información**

Que el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana; a través, de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y **rendición de cuentas**, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, **reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;**



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Que mediante la Ley N° 31433, se modifica entre otros la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros el Artículo 20° en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto:

"Artículo 119-A.- Audiencia públicas municipales

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local; tanto, en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041- 2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha Directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, los planes de trabajo son acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos, pueden dividirse en sub-actividades, persona o personas que tienen la responsabilidad de ejecutar la actividad propuesta. Nos permite ponerle tiempo para la ejecución de una actividad y lograr una planificación eficiente, asegurando el éxito del evento optimizando recursos y reduciendo margen de error;

Que, mediante Informe N°001-2025-MDHchi-SG/aprl de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Bach/Derecho Ana Paola Rivas León, responsable de la oficina de Secretaria General, se solicita aprobación de plan de trabajo para el desarrollo de la I AUDIENCIA PUBLICA: RENDICION DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, vía acto resolutivo.

Que, del plan de trabajo para el desarrollo de la I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, se colige que tendrá como objetivo fortalecer la relación del gobierno local con la ciudadanía, facilitando a los ciudadanos Huayucachinos el ejercicio del control de la gestión pública local; así como, recuperar la legitimidad y credibilidad hacia las autoridades locales(...)", aunado se encontrará regido por los principios de transparencia, igualdad, acceso a la información, participación e igualdad de oportunidades, participación de la juventud, autonomía e independencia, respeto a la población; asimismo, es menester señalar que el presupuesto analítico de gastos ascenderá al importe total de s/. 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles) y se encontrará integrado por 09 folios que se disgregan de la siguiente manera: I. Datos Generales, II. Aspectos Generales, III. Marco Legal, IV. Objetivos, V. Principios, VI. Justificación, VII. Del producto esperado, VIII. Metodología, IX. Tiempo de ejecución, X. De la comisión organizadora. XI. Contenido del informe anual, XII. Responsabilidades, XIII. Recursos, XIV. Presupuesto analítico de gastos, XV. Programación de actividades, XVI. Monitoreo y Evaluación.

Que, en mérito al Informe señalado líneas precedentes la Gerencia Municipal realiza la emisión de la CARTA N°458-2025-GM/MDH de fecha 23 de mayo de 2025, con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo - I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI por el importe de s/. 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, en atención al documento emitido por la Gerencia Municipal se cursa la Carta N°311-2025-MDH-OCPP/JCR de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el responsable de Contabilidad y Presupuesto de la MDHchi, mediante el cual **se hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de s/. 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de**



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Trabajo – I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI; según siguiente detalle:

- Meta : 0019 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- Rubro : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- Importe : 2,240.00

Que, la Municipalidad Distrital de Huayucachi, en salvaguarda del derecho de participación y control vecinal, promueve lo siguiente: Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervengan en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Por tanto, considerando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local; tanto, en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos y que estos se deben desarrollar de una forma transparente, sistemática, participativa, objetiva y expositiva; la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI **considera necesaria la aprobación del plan de trabajo - I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI; con fines de, lograr una planificación eficiente, asegurando el éxito del evento optimizando recursos y reduciendo margen de error.**

En ese orden de ideas, para el cumplimiento y ejecución del plan a ejecutar, la Municipalidad Distrital de Huayucachi, asegurará los gastos operativos y/o administrativos destinando sus propios recursos; por el importe total de **s/. 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles); y,**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI y la asignación presupuestal de **s/. 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles)** para su cumplimiento bajo responsabilidad; en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y conforme a la propuesta de la Oficina de Secretaría General de la MDHchi que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo; para que a través, de la Oficina de Secretaría General, adopten las acciones administrativas necesarias que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a la ley y a la unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
Myler Vásquez Remigio
ALCALDE